



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No. 10177/24

A, 22 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal No. 211, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", la Resolución Ejecutiva Art. 46 es la resolución emanada por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, a efectos de resolver asuntos administrativos que no sean materia de Decreto Municipal y Decreto Edil. Es de cumplimiento obligatorio, se presume legítima y recurrible, de acuerdo a procedimientos administrativos.

Que, mediante nota UCA No. 453/2024 e INFORME TECNICO U.C.A. INF. No. 453/2024 de la Unidad de Control Ambiental con Vo Bo. del Director de Salud Ambiental solicitan el desembolso de fondos de avance por el monto **Bs 117.482,00** (Ciento diez y siete mil cuatrocientos ochenta y dos oo/100 Bolivianos) a nombre del Lic. Julio David Cepeda Martínez, Director de Salud Ambiental con destino a la intervención del área protegida del Cerro San Pedro, en cumplimiento a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0599/2023-S4 de 12 de junio de 2023, donde ordena "Que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro como ente ejecutivo, así como el Concejo Municipal como entidad legislativa, de acuerdo a sus facultades y competencias exclusivas procedan o realicen toda actividad de remediación ambiental en el Cerro San Pedro, es decir el cierre del perímetro del área protegida a objeto de su conservación en calidad de patrimonio histórico y cultural de los orureños", y en tal sentido para la preservación del mismo se realizara la intervención con efectivos policiales y lo que corresponda.

Que, cursa en antecedentes nota COMANDEPOL-DEP-443/2024, respecto a la solicitud de apoyo logístico y alimentación para 300 efectivos policiales, del mismo que contara también con el apoyo del personal de las diferentes unidades del G.A.M.O., para la intervención del área protegida del Cerro San Pedro. Asimismo la Dirección del Tesoro con nota CITE GAMO DIR. TES. N° 147/24 remite el informe de la Unidad de Presupuestos N° Preventivo 3850, CP- 3481/24 de disponibilidad presupuestaria, por la suma de Bs 117.482,00 a nombre del Lic. Julio David Cepeda Martínez, Director de Salud Ambiental dependiente de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial.

Que, el Decreto Municipal No. 38 de 08 de julio de 2015, norma el uso de Fondos de Avance en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, exclusivamente destinados para cumplir con actividades imperiosas y urgentes de la institución, por lo que conforme a disposiciones se requiere la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente.

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se autoriza a la **Dirección del Tesoro Municipal** el desembolso de fondos de avance por el monto **Bs 117.482,00** (Ciento diez y siete mil cuatrocientos ochenta y dos oo/100 Bolivianos) a nombre del Lic. Julio David Cepeda Martínez, Director de Salud Ambiental, dependiente de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, con destino a la



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0177/24

intervención del área protegida del **Cerro San Pedro** en cumplimiento a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0599/2023-S4 de 12 de junio de 2023, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 038 de 08 julio/2015 vigente.

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Director de Tesoro Municipal, Director de Salud Ambiental, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



ES CONFORME:

Lic. ~~Milca~~ Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

